



Expte. 15040/2024

Suministro de menaje de cocina para los comedores escolares de siete centros de educación infantil y primaria dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM.

Ref. contable: R 28403/2024

ORDEN

Considerando necesaria la contratación del **SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE SIETE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (lote M: Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería)**, con CPV: 39221100-8 - Utensilios de cocina, expte. 15040/2024 (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en dos lotes: E “Equipamiento de maquinaria de hostelería y mobiliario para las cocinas de los comedores escolares y elementos auxiliares necesarios para el funcionamiento del servicio de comedor” y M “Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería”, expte. SG/CA/14/2020), por el **procedimiento** establecido en el **artículo 221 Ley 9/2017, de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras de esta Consejería que consta en el expediente.

Por Orden de esta Consejería de 19 de noviembre de 2020 se adjudicó y con fecha 29 de enero de 2021 quedó formalizado el referido **ACUERDO MARCO** para el **lote E**, con las empresas **EQUIPAMIENTO Y CLIMATIZACIÓN VALLADOLID, S.L., MP DICLESA, S.L. y ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS ACTUA 2000, S.L.** y para el **lote M** con **MP DICLESA, S.L.** con sujeción a los precios de referencia y condiciones que figuran en los Pliegos de Bases que rigen la referida contratación, así como en la oferta realizada por cada una de estas empresas.

Vista la memoria-propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, de fecha 16 de mayo de 2024, que consta en el expediente, de celebrar un contrato basado en dicho Acuerdo Marco (**lote M**), con destino en los siguientes centros educativos:

- CEIP JUAN AYALA HURTADO (código centro: 30002647)
Senda de las Viñas s/n. Ceutí (Murcia). CP 30562
- CEIP DIEGO MARTINEZ-RICO (código centro: 30009411)
C/ Granada, nº1. Ceutí (Murcia). CP 30562





- CEIP CAMPOAZAHAR (código centro: 30008613)
C/ San Gil polígono P8. La Unión (Murcia). CP 30140
- CEIP REY JUAN CARLOS I (código de centro: 30020005)
C/ San Gil polígono P8. La Unión (Murcia). CP 30360
- CEIP MARIANO SUAREZ (código de centro: 30003093)
Pza. de la Glorieta, s/n. Jumilla (Murcia). CP 30520
- CEIP VALENTIN BUENDIA (código de centro: 30009216)
C/ Mayor s/n. Las Torres de Cotillas (Murcia). CP 30565
- CEIP SAN CRISTOBAL (código de centro: 30000523)
Cabezo de San Cristóbal, s/n. Aledo (Murcia) CP 30859

Según se recoge en dicha memoria-propuesta las necesidades administrativas a satisfacer, mediante este contrato basado en el Acuerdo Marco, son suministrar los utensilios de cocina que resultan imprescindibles para el funcionamiento del servicio de comedor escolar de los siete centros que se relacionan, cuyo comedor escolar es de nueva creación dando comienzo en el próximo curso escolar 2024-25. Menaje definido convencionalmente para la formación de lotes para la adjudicación de los contratos basados, en los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, como **Lote M**: “Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería”

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM nº 229 de 3-10-2023).

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del expediente para la contratación, por el **procedimiento** establecido en el **artículo 221 de la LCSP**, del **SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE SIETE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (lote M: Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería)**, con **CPV: 39221100-8 - Utensilios de cocina**, expte. 15040/2024 (**Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTOS DE COCINA Y MENAJE PARA COMEDORES ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, dividido en dos lotes: E “Equipamiento de maquinaria de hostelería y mobiliario para las cocinas de los comedores escolares y elementos auxiliares necesarios para el funcionamiento del servicio de comedor” y M “Menaje de cocina y servicio de mesas y cubertería”, expte. SG/CA/14/2020).

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:





PRESUPUESTO sin IVA: 13.646,41 €
IVA 21%: 2.865,75 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.512,16 €

Se financiara con cargo a la partida 15.04.00.422J.626.00, proyecto de inversión núm. 31935, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

TERCERO.- El valor estimado total del CONTRATO BASADO, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de **13.646,41 euros**.

CUARTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el PCAP que rige el Acuerdo Marco y a la propuesta formulada por la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras los criterios que regirán la adjudicación del contrato basado, objeto de este procedimiento, serán los siguientes:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS		Puntuación máxima 100 puntos
A.1	Oferta económica.	Hasta 55 puntos
A.2	Ampliación de la garantía de los elementos suministrados	Hasta 30 puntos
A.3	Reducción del plazo de entrega	Hasta 15 puntos

La oferta para los **criterios A.1 al A.3** deberá igualar o mejorar la oferta realizada para la adjudicación del Acuerdo Marco, declarándose excluida la oferta si no cumple esta condición.

SEXTO.- Constituir Mesa de Contratación para este expediente.

SÉPTIMO.- Que se elabore el documento de licitación correspondiente para iniciar la tramitación del expediente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,

Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM, núm. 229 de 3-10-2023)

Carmen María Zamora Párraga

(En Murcia, documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

